



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME FINAL DEL EXAMEN DE VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS,  
CONTROL, CONSUMO Y REGISTROS CONTABLES, DE LA ESTACIÓN DE  
COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DE LA UNIÓN PARA EL ÚLTIMO  
TRIMESTRE DEL 2019.**

**San Salvador, 18 de noviembre de 2020**

**REF. UAI - INF- 014/2020.**

## Índice

CONCEPTO	PÁGINA
I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.....	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	2
IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS .....	3
V. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	4
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES .....	4
VII. CONCLUSIONES.....	4
VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO .....	5

**REF. UAI- INF-014/2020**

**Lic. Federico Gerardo Anliker López,**  
**Presidente Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma,**  
**Presente.**

De conformidad al Plan de Auditoría y Auto Ref. UAI-AUTO-010-2020 de fecha 21 de febrero del 2020, se llevó a cabo el *“Examen especial de verificación de existencias, control, consumo y registros contables, de la estación de combustible en el puerto de la unión para el último trimestre del 2019”*. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los procedimientos y técnicas establecidas en Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y Manual de la Unidad de Auditoría Interna.

**I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 161 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (En adelante CEPA), *“El uso, cuidado y conservación de los vehículos; así como el control de combustible de CEPA, estará regulado en el Manual para uso de vehículos y control de combustible, el cual será actualizado al menos cada dos años, por el Departamento Administrativo de Oficina Central, en coordinación con los encargados del control de vehículos de las empresas”*. También los artículos 166 y 167 de la misma NTCIE citan lo siguiente: *“Los almacenes de materiales de la Oficina Central y de las empresas, se regirán por el Instructivo del Almacén de Materiales de la CEPA, autorizado por la Gerencia General, el cual deberá actualizarse al menos cada tres años”*. Art. 167.- *“La Gerencia Financiera y la Unidad de Auditoría Interna en forma conjunta o separada, verificarán el cumplimiento del Manual por parte de los encargados de Almacén y verificarán tiempos, sistema de inventario, ordenamiento, clasificación, nivel de seguridad y determinación de existencias”*.

**II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

**2.1 Objetivo General**

Emitir un informe que contenga los resultados de la verificación de existencia de un control adecuado para el manejo y consumo del combustible de la estación ubicada en el puerto de La Unión para el último trimestre del 2019, con el propósito de comprobar si existen los registros adecuados y oportunos de las entradas y salidas de inventario de aceite diésel y gasolina regular de acuerdo a la

normativa vigente, de manera que sean estos controles los que reflejan la exactitud de las cifras tanto en el control de almacén de materiales como en los registros contables, con el fin de comprobar la transparencia, razonabilidad de los gastos incurridos y la optimización en el uso de los recursos institucionales.

## **2.2 Objetivos específicos**

- a) Obtener los informes diarios de suministro de combustible, movimiento auxiliar contable de la cuenta combustible, reporte de lectura de las bombas surtidoras, informe de existencias diarias de combustible.
- b) Constatar que los controles elaborados por los encargados del almacén de materiales reflejan las entradas y salidas de inventario de combustible y que los datos registrados en SADFI coincidan con los registros en el sistema contable.
- c) Determinar si existe un consumo adecuado de combustible de cada uno de los equipos y flota vehicular en el periodo examinado.
- d) Comprobar que el combustible suministrado, esté debidamente autorizado por el funcionario responsable que está a cargo de la unidad o equipo de transporte solicitante.
- e) Verificar que el informe diario de suministro de combustible contenga la información necesaria para su control (Fecha, número de equipo, placa, cantidad de galones, nombre y firma de la persona que autoriza y recibe, centros de costos, departamento o sección solicitante, kilometraje y horas del recorrido y cantidad de galones suministrados por la bomba surtidora).
- f) Efectuar pruebas para determinar la razonabilidad en el suministro y consumo de combustible de los equipos y vehículo de transporte.

## **III. ALCANCE DEL EXAMEN.**

Realizamos una auditoría de examen especial sobre aspectos operacionales y de gestión para la verificación de existencias, control, consumo y registros contables, de la estación de combustible en el Puerto de La Unión para el último trimestre del 2019, de conformidad con las normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas en las áreas identificadas como críticas, con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

Los principales procedimientos de auditoría realizados para el cumplimiento de los objetivos de la auditoría fueron: La revisión de reportes con sus documentos de respaldo y el análisis en cuanto al criterio de reconocimiento de gastos de combustible incurridos mensualmente para el periodo comprendido de octubre a diciembre del 2019, incluyendo los reportes emitidos en el almacén de materiales de las entradas y salidas de combustible y SADFI.

#### IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

Los principales procedimientos desarrollados en este examen, fueron orientados para la consecución de los objetivos planteados, siendo estos los siguientes:

- a) Se solicitó información mediante correo electrónico en fecha 24 de febrero del 2020 relativa a existencias, control, consumo y registros contables, de la estación de combustible en el puerto de La Unión para el último trimestre del 2019
- b) Se examinó la documentación pertinente, para determinar si los reportes en SADFI y contabilidad han sido ingresados íntegramente a las cuentas contables correspondiente al almacén de materiales por el consumo y manejo de combustible.
- c) Se revisaron los reportes estadísticos de registro diario de las entradas y salidas de inventario de combustible (diésel y gasolina regular), emitidos por el suministro efectuado en la estación de combustible.
- d) Se verificaron que las solicitudes de combustible a granel se hayan elaborado en base a lo estipulado en el Manual de procedimientos para el uso de combustible y al Manual de procedimientos del almacén de materiales de CEPA y FENADESAL.
- e) Se verificaron los registros en sistema SADFI y las tarjetas de existencias, solicitando los ajustes correspondientes durante el periodo de octubre a diciembre de 2019.
- f) Se solicitaron las bitácoras correspondientes al consumo de combustible despachados por medio de vales de combustible verificando la normativa legal vigente.
- g) Se realizó una verificación física en las estaciones de combustible junto a los encargados del suministro de combustible diésel y gasolina regular, se tomó lectura por medio de sistema Veeder Root<sup>1</sup> y se efectuó medición manual, para la cual se utiliza “regla<sup>2</sup>” de medición de combustible.
- h) Se realizó comparación física de los reportes tarjetas de existencia de Aceite Diesel y Gasolina Regular por consumo de combustible granel en las estaciones del Almacén de Materiales del Puerto de la Unión, para determinar la razonabilidad del saldo por el periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020.

---

<sup>1</sup> Veeder root: Sistema automático de medición de tanques y gestión de combustible

<sup>2</sup> "Regla" no se refiere a un procedimiento o norma o política, sino al instrumento físico con graduación métrica, utilizado para medir el nivel de los tanques de combustible.

- i) Se solicitó mediante nota de comunicación preliminar UAI-MEM-032 de fecha 25 de marzo de 2020, la explicación sobre las diferencias determinadas de galones de Gasolina regular y la razonabilidad de la documentación presentada por los ajustes realizados en contabilidad por las diferencias en tarjeta de existencias al 05 de Diciembre de 2019.

## **V. RESULTADOS DEL EXAMEN**

Luego de haber efectuado los procedimientos correspondientes y haber examinado la documentación pertinente y necesaria, relativa a la recepción y suministro de combustible, durante octubre a diciembre de 2019 en el consumo registrado mediante las tarjetas de existencia en Puerto de La Unión, se pudo constatar que con respecto a la verificación de existencias, control, consumo y registros contables, de la estación de combustible en el puerto de la unión para el último trimestre del 2019, se obtuvo una gestión de control interno razonable, no habiendo deficiencias que reportar razón por la cual en el periodo examinado no se determinaron hallazgos que reportar; no obstante, se observó una condición calificada como asunto menor relacionada con diferencias mínimas de inventario de combustible que se producen entre la documentación y la medición física, que para evitar que a futuro se conviertan en hallazgos, se hizo del conocimiento de la administración, a través de Carta de Gerencia.

Asimismo, también recomendamos a la Presidencia, apoyar la aprobación del presupuesto del Puerto de La Unión en relación a la asignación de fondos destinados al mantenimiento al sistema de medición automático Veeder Root para poder dar solución al problema de descalibración existente a la fecha, a fin de que las mediciones de combustible efectuadas por dicho sistema representen fielmente la información respectiva y que esta concuerde con las cantidades que los documentos reflejan o incluso con las mediciones físicas hechas con vara graduada.

## **VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES**

En el presente examen no se efectuó seguimiento a recomendaciones relacionadas con informes anteriores, ya que no existen recomendaciones pendientes de implementar.

## **VII. CONCLUSIONES**

De acuerdo a los resultados obtenidos, mediante las pruebas y procedimientos efectuados en el Examen Especial, se concluye que para el periodo verificado, hemos comprobado que se cumple con la normativa aplicable según lo estipulado en el Manual de Procedimientos de Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL y el Manual para el uso de vehículos y control de combustible, por lo cual, no se determinaron hallazgos, salvo una condición que por considerarse oportunidad de mejora para sus

controles internos, ha sido reportada con Carta de Gerencia a la Encargada de Almacén de Materiales, para la toma de acciones correspondientes.

### VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe contiene los resultados del “Examen especial de verificación de existencias, control, consumo y registros contables, de la estación de combustible en el puerto de la unión para el último trimestre del 2019”, y es únicamente para información y uso de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Presidencia y Corte de Cuentas de la República, y no se deberá usar para ningún otro propósito.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD.**

Lic. Tito Ramírez Escobar  
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna

